

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, CURSO 2025/2026.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CONTR - 2025 - 241202



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcfr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1.- OBJETO DEL SERVICIO.
 - 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
 - 3.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
 - 4.- FACULTA DE INSPECCIÓN Y DE DIRECCIÓN.
 - 5.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 6.- FRECUENCIA DE SERVICIOS.
 - 7.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
 - 8.- PROGRAMA DE TRABAJO.
 - 9.- PRECIO DEL CONTRATO.
 - 10.- SUBROGACIÓN.
- ANEXO I: HORAS MÍNIMAS POR LOTES Y CENTROS.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcfr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del contrato es la completa y adecuada limpieza de los 96 centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I del presente Pliego, durante los días “hábiles lectivos” y “hábiles no lectivos” del curso 2025/2026 y en condiciones óptimas de higiene, sin vinculación alguna con el número de personas u horas de trabajo que se empleen, siendo estas las necesarias en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio es desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

La ejecución de los trabajos se efectuará de lunes a viernes en horario a convenir con los respectivos directores de los centros, que se constituyen en responsables del servicio. El servicio será realizado durante los días lectivos del curso escolar y los días no lectivos, desde la finalización del curso escolar hasta el 31 de julio de 2026.

Excepcionalmente, durante el periodo comprendido del 1 al 15 de septiembre, la prestación del servicio será del 50% de las horas mínimas establecidas en el Anexo I.

Así mismo, en el periodo comprendido desde el día 1 al 31 de julio, la limpieza se llevará cabo de conformidad con las indicaciones realizadas por el titular de la dirección del centro, siendo la prestación del servicio del 50% de las horas contratadas.

La prestación del servicio debe sumar un total de **218** días de limpieza efectiva, con la siguiente distribución:

a) **184** días de servicio realizando el 100% del número total de horas semanales que se relacionan para cada lote en el Anexo I del PPT, según el siguiente detalle:

- **178** días lectivos, previstos en el art. 7.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio y que se determinan anualmente por esta Delegación Territorial en la Resolución por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar en todos los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- **6** días hábiles no lectivos, a contar desde la finalización del régimen ordinario de clases hasta el último día hábil del mes de junio de 2026, en los que deben acometerse las limpiezas extraordinarias previstas en el PPT.

b) **34** días de servicio en los que el adjudicatario, siempre en atención a las necesidades reales por el uso de los centros y de acuerdo con lo indicado por cada uno de los Responsables del Contrato, puede aplicar una reducción horaria de hasta un 50% de las horas semanales indicadas para cada centro en el Anexo I del PPT y que corresponden a:

- **11** días hábiles no lectivos a contar desde el primer día hábil del mes de septiembre de 2025 hasta el inicio del régimen ordinario de clases del curso 2025/2026.

- **23** días hábiles no lectivos del mes de julio de 2026. El servicio de limpieza se limitará a las zonas comunes, administración y aseos de los centros atendiendo siempre a lo indicado por cada uno de los Responsables del contrato.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con dicha distribución, el cómputo anual de horas mínimas del servicio de limpieza que se deben ejecutar en los 96 centros docentes asciende a un total de 319.564,32 horas.

No están incluidos en el servicio de limpieza:

- Sábados y domingos.
- Fiestas de ámbito nacional, fiestas propias de la Comunidad Autónoma y fiestas locales establecidas en el Decreto que anualmente publica la Junta de Andalucía por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Días no lectivos correspondientes a las fiestas de Navidad y Semana Santa.
- La celebración del día de la Comunidad Educativa y los tres días de libre disposición establecidos en la Resolución que anualmente publica esta Delegación Territorial por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar en todos los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Los centros docentes, cuando se inicie el curso, deberán encontrarse limpios, por lo que la empresa adjudicataria realizará las actuaciones precisas para que al comienzo de la actividad escolar se den estas condiciones.

3.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.- De las obligaciones generales del contratista.

La empresa adjudicataria empleará el número de trabajadores, con las horas de trabajo necesarias para garantizar la ejecución de un buen servicio. En todo caso, el número de horas semanales mínimas de servicio de limpieza a realizar de forma obligatoria en los centros educativos serán las que se relacionan para cada lote en el Anexo I.

El contratista indicará al director o directora de cada centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que en la prestación del servicio puedan suscitarse.

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas de los centros docentes contratados que se especifican en el objeto del contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación Territorial, en origen al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

Así mismo, deberá facilitar a cada centro y a esta Delegación Territorial un programa de trabajo en el que se desarrollará, con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personal por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

3.2.- De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

3.2.1.- El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses y otros complementos, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y Formación Profesional, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Certificaciones Profesionales, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la administración contratante, sin que en ningún caso resulten estos responsables de las obligaciones



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nacidas entre patrono y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria tanto por la persona titular de la dirección del centro como por la persona designada por la Delegación Territorial como responsable del contrato, conforme a lo establecido por el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

3.2.2. La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pudiera producirse en relación con su personal en el desempeño de sus cometidos. Las bajas y ausencias del personal de limpieza deberán ser suplidas y compensadas al día siguiente de producirse.

3.2.3. La adjudicataria, con el objeto exclusivo de asegurar la efectiva prestación del servicio con el número de horas diarias establecidas en el presente Pliego, deberá implementar los oportunos sistemas de control con su personal, quedando exenta esta Delegación Territorial de toda responsabilidad sobre la supervisión del horario y jornada de trabajo de este personal.

3.2.4. El contratista deberá favorecer la automatización del servicio de modo que se facilite la realización del trabajo, se ofrezca una mayor calidad en la limpieza y se amplíe la extensión a limpiar por cada trabajador/a.

3.2.5. Deberá observarse en cada momento, correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestido adecuados, calzado antideslizante, guantes protectores y aquellos otros que sean exigibles.

3.2.6. Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar e informar al interlocutor del órgano de contratación con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que este en vigor.

Durante estos períodos de huelga, la parte proporcional a los servicios pactados sera descontada de lo que corresponda de la factura mensual.

El incumplimiento parcial o total de los servicios mínimos es considerado como una falta muy grave, reservándose la Administración la opción de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, o la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

3.3.- De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear.

3.3.1.- Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y maquinarias que precisen serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables. Los centros docentes suministrarán el agua y energía eléctrica que se precise para la realización de los servicios.

3.3.2.- El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el contrato, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3.3.- La basura o material de desechos será retirada diariamente por la empresa adjudicataria de limpieza y transportada hasta los contenedores instalados al efecto fuera del recinto escolar.

3.3.4.- Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.

* Conforme a lo señalado en el apartado 3.3.4. letra a), no podrán utilizarse los siguientes ingredientes:

- Aquellos que estén clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE), con las siguientes excepciones:

- Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.
- Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- Los que contengan compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
- Productos que contengan los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquifenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- Aquellos que contengan tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NjYgWE04zOoCU3wTq7JXHAcfr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Productos que contengan agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

4.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DE DIRECCIÓN.

- 4.1.- La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de los centros contratados, especificada en el “Objeto del Contrato” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.
-
- 4.2.- La Delegación Territorial podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador/a adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en el centro donde trabaje o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.
-
- 4.3.- Asimismo, quedará facultado el órgano contratante para, en todo momento, computar por el medio que considere más idóneo, el número de trabajadores/as exactamente empleado, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria relación nominal de los operarios de limpieza en cada centro docente y su situación laboral.
-
- 4.4.- Igualmente, puede exigir la Administración Educativa que cuente con su aprobación expresa el aumento o disminución del número inicial de trabajadores. La falta de notificación o de autorización reseñadas, podrá dar lugar a la resolución del contrato con las penalidades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Publico (en adelante, LCSP), establece por incumplimiento del contratista.
-
- 4.5.- La Delegación Territorial podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal, dependiendo en todo momento de las posibles modificaciones que pueda sufrir el contrato original.
-
- 4.6.- De conformidad con lo establecido en el art. 62.1. de la LCSP, expresamente se designan RESPONSABLES DEL CONTRATO A LOS DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS DOCENTES en los que se va a prestar el servicio de limpieza, a los que corresponderá, entre otras, las siguientes facultades:
 - a) Supervisar su ejecución:
 - - Comprobar la asistencia del personal.
 - - Comprobar el estado de limpieza.
 - b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
 - c) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
 - d) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.
 - e) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Asimismo, el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de la Delegación Territorial actuará como coordinador de los responsables del contrato.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcfr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- La prestación del servicio se efectuará en los centros que se relacionan en el ANEXO I del presente Pliego.

5.2.- La ejecución de los trabajos se efectuará con la máxima agilidad en función de las necesidades del servicio, de lunes a viernes, y durante todos los días hábiles del curso escolar del período contratado.

5.3.- Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, la Dirección del centro, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio. Una vez establecido el horario por la empresa adjudicataria conforme a la propuesta efectuada, cualquier cambio posterior se deberá proponer con una antelación mínima de una semana y se efectuará de común acuerdo entre la Dirección del centro y la empresa adjudicataria.

5.4.- El adjudicatario deberá suministrar en cada uno de los retretes femeninos de los distintos Centros educativos, un contenedor higiénico sanitario, con una frecuencia de recogida y reposición adecuada al uso y en ningún caso podrá ser superior a quince días.

En aquellos Centros que así se requiera, por considerarlo así el Equipo Directivo del mismo, parte de las horas de prestación del servicio se podrán realizar en horario de mañana, previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

6.- FRECUENCIAS DE SERVICIOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como MÍNIMAS las siguientes frecuencias de servicios:

DIARIAMENTE:

- Limpieza de suelos, dependencias, aulas, despachos, pasillos y vestíbulos (barrido y fregado).
- Limpieza de papeleras, tanto del edificio como de las zonas de recreos (exteriores e interiores).
- Limpieza de mesas y sillas.
- Limpieza de aseos y reposición de papel higiénico, toallas desechables y jabón.
- Limpieza de polvo del mobiliario y cristales de puertas principales.
- Limpieza de barandas y escaleras.
- Limpieza de lámparas de mesa y mostradores.
- Limpieza de ascensores (pavimentos más parámetros verticales con paño húmedo).
- Recogida de papeles y demás objetos de desecho de patios interiores y exteriores.

SEMANALMENTE:

- Limpieza de pizarras y encerados.
- Limpieza de polvo de radiadores de calefacción.
- Barrido y fregado de hojas de patio, recreos y cubiertas.
- Desempolvado de puertas de madera.
- Limpieza de entrada (puerta, baldosines, laterales de mármol, piedra o cerámica).
- Limpieza de salones de actos.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Limpieza de azulejos de los W.C. y sus cuartos de baño.
- Conservación y limpieza de los mostradores y mesa de la Sala de Profesores con productos adecuados.
- Limpieza de todos los equipos informáticos existentes en el centro.

QUINCENALMENTE:

- Limpieza y desinfección de teléfonos con productos higiénicos y aromáticos.
- Mantenimiento y conservación de plantas interiores.
- Limpieza de sillería de las aulas y butacas del Salón de Actos.
- Limpieza de puertas y marcos.

MENSUALMENTE:

- Desempolvado de cuadros, mapas, escudos y planos en general.
- Limpieza de laterales de mármol o piedra.
- Limpieza exterior de cuadros de electricidad y letreros luminosos.
- Limpiezas de puntos de luz.
- Revisión de polvo de paredes, techos y rincones.
- Limpieza de rejillas de las ventanas exteriores.
- Limpieza de garajes, patios, terrazas y cocheras.
- Limpieza de pistas polideportivas y anexos existentes en el centro.
- Limpieza de cristales exteriores e interiores.
- Limpieza de suelos con fregadoras automáticas.

TRIMESTRALMENTE:

- Limpieza de cristales en altura.

SEMESTRALMENTE:

- Limpieza de persianas, visillos y cortinas.
- Limpieza general de todas las instalaciones para su conservación.

No obstante la periodicidad indicada anteriormente, el Responsable del Contrato, podrá determinar otros periodos de prestación del servicio, para asegurar la correcta limpieza del edificio. Podrá aumentarse la periodicidad de la prestación cuando surjan imprevistos causados por agentes meteorológicos, u otras causas de fuerza mayor. Por su carácter excepcional, no conllevará incremento en el coste del contrato.

7.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Además de las operaciones de limpieza indicadas anteriormente, la empresa adjudicataria, si lo ofrece como mejora de la prestación (apartado 8.B.2.2 del anexo I del PCAP), deberá realizar en todos los Centros incluidos en los lotes adjudicados, las prestaciones complementarias siguientes:

a) Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD).

- Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infección, como redes de



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

- Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material, cocinas y otras dependencias equivalentes de los centros.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

- Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los vestuarios, duchas, cocinas y los sistemas de climatización.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán una vez al menos durante el curso escolar, o a instancia del Equipo Directivo del Centro.

8.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, el adjudicatario deberá presentar al/los Director/es de los Centros un programa de trabajo detallado que deberá contar necesariamente como mínimo de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, zona de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.

9.- PRECIO DEL CONTRATO.

9.1.- El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

Los licitadores deberán tener en cuenta para realizar su oferta, la totalidad de horas establecidas en este Pliego para cada lote, según Anexo I, con independencia del número de horas que tenga el personal subrogable del mismo.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo,



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de comprobación y ensayo, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. Y todo ello, a tenor de lo estipulado en el Convenio Colectivo de trabajo del sector de Limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia 2023-2025 actualmente vigente, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.2.- De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el I.V.A. (aunque éste debe reflejarse de forma diferenciada) y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que está gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

10.- SUBROGACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias de los centros educativos, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se relaciona en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por las empresas adjudicatarias que vienen prestando el servicio de limpieza en estos centros durante el Curso 2024/2025, siendo éstas, las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

A la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo: Juan Manuel Castellano Montoro

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Pág 11 de 17



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		02/05/2025 15:09:03	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwE04zOoCU3wTq7JXHAcr3Fg8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
HORAS MÍNIMAS POR LOTES Y CENTROS.

LOTE 1				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
C.E.M. JUAN DE CASTRO (ANDÚJAR)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
I.E.S. SIERRA MORENA (ANDÚJAR)	Limpiador/a día	11,5	57,50	2.311,50
E.O.I. ANDÚJAR	Limpiador/a día	4	20,00	804,00
I.E.S. NTRA. SRA. DE LA CABEZA (ANDÚJAR)	Limpiador/a día	19	95,00	3.819,00
I.E.S. CIUDAD DE ARJONA (ARJONA)	Limpiador/a día	17,7	88,50	3.557,70
I.E.S. JUAN DEL VILLAR (ARJONILLA)	Limpiador/a día	9,5	47,50	1.909,50
I.E.S. GAMONARES (LÓPERA)	Limpiador/a día	8	40,00	1.608,00
I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA (MARMOLEJO)	Limpiador/a día	24,8	124,00	4.984,80
R.E. EE.MM. LA GRANJA (MARMOLEJO)	Limpiador/a día	5,5	27,50	1.105,50
I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA (VA. DE LA REINA)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 1	Peón Especializado día	4	20,00	804,00
		128,00	640,00	25.728,00

LOTE 2				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. ABULA (VILCHES)	Limpiador/a día	22	110,00	4.422,00
I.E.S. COLEGIATA DE SANTIAGO (CASTELLAR)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA (NAVAS DE SAN JUAN)	Limpiador/a día	19	95,00	3.819,00
I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO (SANTISTEBAN DEL PUERTO)	Limpiador/a día	18	90,00	3.618,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 2	Peón Especializado día	2,3	11,50	462,30
		73,30	366,50	14.733,30



LOTE 3				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA (LA PUERTA DE SEGURA)	Limpiador/a día	8	40,00	1.608,00
I.E.S. EL YELMO (CORTIJOS NUEVOS)	Limpiador/a día	8	40,00	1.608,00
I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN (SILES)	Limpiador/a día	14,5	72,50	2.914,50
I.E.S. VILLA DE SANTIAGO (SANTIAGO DE LA ESPADA)	Limpiador/a día	15	75,00	3.015,00
I.E.S. SIERRA DE SEGURA (BEAS DE SEGURA)	Limpiador/a día	21	105,00	4.221,00
R.E. VALPARAÍSO (BEAS DE SEGURA)	Limpiador/a día	7	35,00	1.407,00
I.E.S. FUENTEBUENA (ARROYO DEL OJANCO)	Limpiador/a día	9	45,00	1.809,00
I.E.S. GANDHI (ORCERA)	Limpiador/a día	6	30,00	1.206,00
I.E.S. VALLE DEL GUADALIMAR (PUENTE DE GÉNAVE)	Limpiador/a día	6,5	32,50	1.306,50
TODOS LOS CENTROS LOTE 3	Peón Especializado día	3,1	15,50	623,10
		98,10	490,50	19.718,10

LOTE 4				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. SALVADOR SERRANO (ALCAUDETE)	Limpiador/a día	34,6	173,00	6.954,60
R.E. SIMEÓN OLIVER (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. ALFONSO XI (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	4	20,00	804,00
I.E.S. ANTONIO MENDOZA (ALCALÁ LA REAL)	Limpiador/a día	17,05	85,25	3.427,05
E.O.I. XAUEN (JAÉN)	Limpiador/a día	7	35,00	1.407,00
I.E.S. SIERRA SUR (VALDEPEÑAS DE JAÉN)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
I.E.S. PABLO RUEDA (CASTILLO DE LOCUBÍN)	Limpiador/a día	9	45,00	1.809,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 4	Peón Especializado día	3,9	19,50	783,90
		101,55	507,75	20.411,55



LOTE 5				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
E.A. GASPAR BECERRA (BAEZA)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. ANDRÉS VANDELVIRA (BAEZA)	Limpiador/a día	22	110,00	4.422,00
I.E.S. PEDRO PABLO LÓPEZ ARCOS (IBROS)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
I.E.S. VERA CRUZ (BEGIJAR)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
I.E.S. RURADÍA (RUS)	Limpiador/a día	9	45,00	1.809,00
I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD (BAEZA)	Limpiador/a día	24	120,00	4.824,00
I.E.S. IULIA SALARIA (SABIOTE)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 5	Peón Especializado día	4,2	21,00	844,20
		101,20	506,00	20.341,20

LOTE 6				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
E.A. CASA DE LAS TORRES (ÚBEDA)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
C.P.M. MARIA DE MOLINA (UBEDA)	Limpiador/a día	21	105,00	4.221,00
I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS (ÚBEDA)	Limpiador/a día	17,5	87,50	3.517,50
I.E.S. LOS CERROS (ÚBEDA)	Limpiador/a día	36,55	182,75	7.346,55
I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ (ÚBEDA)	Limpiador/a día	17,6	88,00	3.537,60
TODOS LOS CENTROS LOTE 6	Peón Especializado día	3,9	19,50	783,90
		106,55	532,75	21.416,55

LOTE 7				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
E.O.I. VILLACARRILLO (VILLACARRILLO)	Limpiador/a día	3,75	18,75	753,75
I.E.S. D ^a . NIEVES LÓPEZ PASTOR (VILLANUEVA DEL ARZOBISPO)	Limpiador/a día	20,75	103,75	4.170,75
R.E. JUAN ISAAC MEDINA GONZÁLEZ (VILLANUEVA DEL ARZOBISPO)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
I.E.S. GIL DE ZÁTICO (TORREPEROGIL)	Limpiador/a día	24	120,00	4.824,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 7	Peón Especializado día	2	10,00	402,00
		64,50	322,50	12.964,50



LOTE 8				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. SAN JUAN BOSCO (JAÉN)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. AZZAIT (JAÉN)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
I.E.S. FERNANDO III (MARTOS)	Limpiador/a día	7	35,00	1.407,00
I.E.S. FUENTE DE LA NEGRA (FUENSANTA DE MARTOS)	Limpiador/a día	9,75	48,75	1.959,75
I.E.S. MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ (TORREDELCAMPO)	Limpiador/a día	24,45	122,25	4.914,45
I.E.S. SANTO REINO (TORREDONJIMENO)	Limpiador/a día	5,7	28,50	1.145,70
I.E.S. SIERRA DE GRANA (JAMILENA)	Limpiador/a día	9,6	48,00	1.929,60
I.E.S. TORRE OLVIDADA (TORREDELCAMPO)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
I.P.E.P. JAÉN (JAÉN)	Limpiador/a día	9,9	49,50	1.989,90
I.E.S. SAN FELIPE NERI (MARTOS)	Limpiador/a día	27	135,00	5.427,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 8	Peón Especializado día	4,24	21,20	852,24
		135,64	678,20	27.263,64

LOTE 9				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
E.A. JOSÉ NOGUÉ (JAÉN)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
C.P.M RAMÓN GARAY (JAÉN)	Limpiador/a día	21	105,00	4.221,00
C.S.M. ANDRÉS DE VANDELVIRA (JAÉN)	Limpiador/a día	10	50,00	2.010,00
I.E.S. MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ (MENGÍBAR)	Limpiador/a día	25	125,00	5.025,00
I.E.S. FUENTE LA PEÑA (JAÉN)	Limpiador/a día	52	260,00	10.452,00
I.E.S. LAS FUENTEZUELAS (JAÉN)	Limpiador/a día	40	200,00	8.040,00
I.E.S. AURINGIS (JAÉN)	Limpiador/a día	8	40,00	1.608,00
I.E.S. LLANO DE LA VIÑA (VILLARGORDO)	Limpiador/a día	17,2	86,00	3.457,20
I.E.S. LA PANDERA (LOS VILLARES)	Limpiador/a día	15	75,00	3.015,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 9	Peón Especializado día	6,5	32,50	1.306,50
		208,70	1.043,50	41.948,70



LOTE 10				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. EL VALLE (JAÉN)	Limpiador/a día	36	180,00	7.236,00
I.E.S. PEÑA DEL ÁGUILA (MANCHA REAL)	Limpiador/a día	16	80,00	3.216,00
I.E.S. STA CATALINA DE ALEJANDRÍA (JAÉN)	Limpiador/a día	35,7	178,50	7.175,70
I.E.S. SIERRA MÁGINA (MANCHA REAL)	Limpiador/a día	11	55,00	2.211,00
I.E.S. SANTA TERESA (JAÉN)	Limpiador/a día	18	90,00	3.618,00
I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN (JAÉN)	Limpiador/a día	34	170,00	6.834,00
I.E.S. JABALCUZ (JAÉN)	Limpiador/a día	23	115,00	4.623,00
I.E.S. EL ACEBUCHE (TORREDONJIMENO)	Limpiador/a día	5	25,00	1.005,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 10	Peón Especializado día	5,74	28,69	1.153,74
		184,44	922,19	37.072,44

LOTE 11				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. ALMICERÁN (PEAL DE BECERRO)	Limpiador/a día	14	70,00	2.814,00
I.E.S. GUADALENTÍN (POZO ALCÓN)	Limpiador/a día	20,4	102,00	4.100,40
I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA (CAZORLA)	Limpiador/a día	11	55,00	2.211,00
I.E.S. PICOS DEL GUADIANA (HUESA)	Limpiador/a día	9	45,00	1.809,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 11	Peón Especializado día	1,8	9,00	361,80
		56,20	281,00	11.296,20

LOTE 12				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
IES SIERRA MÁGINA (HUELMA)	Limpiador/a día	12	60,00	2.412,00
IES ACCABE (BEDMAR)	Limpiador/a día	6,75	33,75	1.356,75
IES JUAN LÓPEZ MORILLAS (JÓDAR)	Limpiador/a día	20	100,00	4.020,00
IES ALHAJAR (PEGALAJAR)	Limpiador/a día	8	40,00	1.608,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 12	Peón Especializado día	1,56	7,81	313,56
		48,31	241,56	9.710,31



LOTE 13				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
C.P.M. ANDRÉS SEGOVIA (LINARES)	Limpiador/a día	21	105,00	4.221,00
I.E.S HIMALCE (LINARES)	Limpiador/a día	20,4	102,00	4.100,40
I.E.S. HUARTE SAN JUAN (LINARES)	Limpiador/a día	32	160,00	6.432,00
I.E.S. MATEO FRANCISCO RIVAS (JABALQUINTO)	Limpiador/a día	8,25	41,25	1.658,25
I.E.S ORETANIA (LINARES)	Limpiador/a día	36	180,00	7.236,00
I.E.S. REYES DE ESPAÑA (LINARES)	Limpiador/a día	17	85,00	3.417,00
I.E.S. SANTA ENGRACIA (LINARES)	Limpiador/a día	11	55,00	2.211,00
TODOS LOS CENTROS LOTE 13	Peón Especializado día	4,7	23,50	944,70
		150,35	751,75	30.220,35

LOTE 14				
CENTRO	CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MÍNIMAS 11 MESES
I.E.S. HNOS. MEDINA RIVILLA (BAILÉN)	Limpiador/a día	25	125,00	5.025,00
I.E.S. PABLO DE OLAVIDE (LA CAROLINA)	Limpiador/a día	26,15	130,75	5.256,15
I.E.S. BURY AL-HAMMA (BAÑOS DE LA ENCINA)	Limpiador/a día	10,5	52,50	2.110,50
I.E.S. MARÍA BELLIDO (BAILÉN)	Limpiador/a día	30	150,00	6.030,00
E.O.I. SIERRA MORENA (LA CAROLINA)	Limpiador/a día	6	30,00	1.206,00
C.E.M. ENRIQUE GRANADOS (LA CAROLINA)	Limpiador/a día	3,6	18,00	723,60
I.E.S. JUAN PÉREZ CREUS (LA CAROLINA)	Limpiador/a día	16,5	82,50	3.316,50
I.E.S. RIOS DE LOS GRANADOS (GUARROMÁN)	Limpiador/a día	11,25	56,25	2.261,25
TODOS LOS CENTROS LOTE 14	Peón Especializado día	4,032	20,16	810,43
		133,03	665,16	26.739,43

